RESUMEN PROYECTO DE LEY
IMPUESTO SOBRE ESTANCIAS TURÍSTICAS

MARZO 2016

OBJETO Y NATURALEZA DEL IMPUESTO

- SE CREA EL IMPUESTO SOBRE ESTANCIAS TURÍSTICAS.
- ES UN TRIBUTO DIRECTO, INSTANTÁNEO Y PROPIO DE LA CCAA.
- LA RECAUDACIÓN TIENE CARÁCTER FINALISTA.
- ENTRADA EN VIGOR PREVISTA: MAYO/JUNIO 2016.
- SE IMPUGNARÁ LA LEY, PERO ESO NO EVITA SU CUMPLIMIENTO.

HECHO IMPONIBLE I

LAS ESTANCIAS, POR DÍAS O FRACCIONES, CON PERNOCTACIÓN O SIN, QUE LOS CONTRIBUYENTES REALICEN EN LAS ISLAS BALEARES EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS:

A) LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO HOTELERO.

B) LOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS.

C) LAS DIVERSAS CLASES DE ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL.

D) LOS ALBERGUES Y REFUGIOS.

E) LAS HOSPEDERÍAS.

F) LOS ESTABLECIMIENTOS EXPLOTADOS POR LAS EMPRESAS TURISTICO RESIDENCIALES, EXCEPTO LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO RESIDENCIAL.

HECHO IMPONIBLE II

G) LOS HOSTALES, HOSTALES RESIDENCIA, PENSIONES, POSADAS, CASAS DE HUÉSPEDES Y CAMPAMENTOS DE TURISMO O CAMPINGS.

H) LAS VIVIENDAS TURÍSTICAS VACACIONALES, LAS VIVIENDAS OBJETO DE COMERCIALIZACIÓN DE ESTANCIAS TURÍSTICAS Y LAS VIVIENDAS OBJETO DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE LAS REGULAN.

I) EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS Y VIVIENDAS A LOS QUE LA NORMATIVA TURÍSTICA OTORGA LA CALIFICACIÓN DE TURÍSTICOS.

J) LAS VIVIENDAS OBJETO DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ELLO EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA.

K) LAS EMBARCACIONES DE CRUCEROS TURÍSTICOS CUANDO HACEN ESCALA EN UN PUERTO DE LAS ISLAS BALEARES. NO SE INCLUYEN LOS INICIOS NI LAS LLEGADAS DE LOS CRUCEROS CON SALIDA O DESTINO FINAL EN LAS ISLAS BALEARES.

EXENCIONES

ESTÁN EXENTAS LAS ESTANCIAS REALIZADAS POR:

A. MENORES DE 16 AÑOS.

B. QUE SE HAGAN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

C. QUE HAGA EL PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA EXPLOTADORA DEL ESTABLECIMIENTO.

D. DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO DE SALUD DE LAS ISLAS BALEARES Y DE LAS PERSONAS QUE LES ACOMPAÑAN.

E. SUBVENCIONADAS POR PROGRAMAS SOCIALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CUALQUIER ESTADO DE LA UNIÓN EUROPEA.

SUJETOS PASIVOS

- **SUJETOS PASIVOS CONTRIBUYENTES: LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALIZAN UNA ESTACIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL ART. 4.1**

- **SUJETOS PASIVOS SUSTITUTOS: LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, Y LAS ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, QUE SEAN TITULARES DE EMPRESAS QUE EXPLOTAN LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.**

RESPONSABLES SOLIDARIOS

- **LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE CONTRATEN DIRECTAMENTE, COMO MEDIADORES, LAS ESTANCIAS CON LOS SUSTITUTOS DE LOS CONTRIBUYENTES.**

DEVENGO

- **EL IMPUESTO SE DEVENGA AL INICIO DE CADA ESTANCIA, COMPUTADA POR DÍA O FRACCIÓN, EN LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL ART. 4.1.**

- **EL SUSTITUTO EXIGIRÁ EL IMPUESTO AL CONTRIBUYENTE EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DEL FINAL DEL PERIODO DE LA ESTANCIA.**

BASE IMPONIBLE

- **LA BASE IMPONIBLE ESTÁ CONSTITUIDA POR EL NÚMERO DE DÍAS DE QUE CONSTA CADA PERIODO DE ESTANCIAS DEL CONTRIBUYENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.**

- **SE DETERMINA MEDIANTE LOS REGÍMENES:**

  - **Estimación directa, como régimen general.**
  - **Estimación objetiva, de acuerdo a las normas generales del art. 12.3.b)**
  - **Estimación indirecta, con carácter subsidiario.**

CUOTA TRIBUTARIA I

Clases de establecimientos turísticos	*Euros / día de estancia o fracción*
Hoteles, hoteles de ciudad y hoteles apartamentos de cinco estrellas, cinco estrellas gran lujo y cuatro estrellas superior	2
Hoteles, hoteles de ciudad y hoteles apartamentos de cuatro estrellas y tres estrellas superior	1,5
Hoteles, hoteles de ciudad y hoteles apartamentos de una, dos y tres estrellas	1
Apartamentos turísticos de cuatro llaves y cuatro llaves superior	2
Apartamentos turísticos de tres llaves superior	1,5
Apartamentos turísticos de una, dos y tres llaves	1

CUOTA TRIBUTARIA II

Clases de establecimientos turísticos	*Euros / día de estancia o fracción*
Establecimientos de alojamiento no residenciales de empresas turístico-residenciales	2
Viviendas turísticas de vacaciones, viviendas objeto de comercialización de estancias turísticas y viviendas objeto de comercialización turística	1
Hoteles rurales, agroturismos, hospederías y alojamientos de turismo de interior	1
Hostales, hostales-residencia, pensiones, posadas y casas de huéspedes, campamentos de turismo o campings	0,5
Albergues y refugios	0,5
Otros establecimientos o viviendas de carácter turístico	1
Embarcaciones de crucero turístico	1

SUJECIÓN AL IVA

- SEGÚN DOCTRINA VINCULANTE REITERADA, EL IMPUESTO ESTÁ SUJETO AL IVA.
- EN PORTUGAL NO ESTÁ SUJETA A IVA. ES MUNICIPAL.
- EN FRANCIA NO ESTÁ SUJETA A IVA. ES MUNICIPAL.
- CONCLUSIÓN: AUNQUE SE RECURRA, SE RECOMIENDA INCLUIRLA EN LA BASE IMPONIBLE, Y REPECURTIR EL CORRESPONDIENTE IVA AL 10 %.
- LA FEDERACIÓN RECURRIRÁ ESTE ASPECTO TAMBIÉN.

BONIFICACIONES

- **BONIFICACIÓN DEL 50% SOBRE LA CUOTA TRIBUTARIA ÍNTEGRA PARA LAS ESTANCIAS QUE SE REALICEN EN TEMPORADA BAJA.**

  TEMPORADA BAJA: del 1 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO al 30 DE ABRIL SIGUIENTE.

- **BONIFICACIÓN DEL 50% SOBRE LA CUOTA TRIBUTARIA ÍNTEGRA CORRESPONDIENTE AL DÍA NOVENO Y SIGUIENTES EN TODOS LOS CASOS DE ESTANCIAS EN UN MISMO ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO SUPERIORES A OCHO DÍAS.**

- **AMBAS BONIFICACIONES SON COMPATIBLES.**

ESTIMACIÓN OBJETIVA

- **DIAS DE APERTURA: la mayoría entrará en el rango entre 123 y 214 días. Esto implica la aplicación de un índice de temporada de 1,40.**

	Días de Apertura		Índice General	Índice Grupo 6	Índice Grupo 7
Super Alta	0	122	1,50	1,45	1,65
Alta	123	214	1,40	1,35	1,45
Media	215	245	1,25	1,25	1,25
Baja	246	274	1,15	1,15	1,15
Super Baja	275	304	1,08	1,08	1,08
Todo el año	305	365	1,00	1,00	1,00

ESTIMACIÓN OBJETIVA

- **GRUPO: tiene que ubicar su establecimiento en uno de los siete grupos que establece la norma. Ello determina un "módulo" de días de apertura anual.**

	Módulo días	
GRUPO 1	146	Hotel Cinco y Dos Estrellas. Aptos 2 llaves...
GRUPO 2	166	Hotel Cuatro Estrellas, Aptos 4 llaves...
GRUPO 3	174	Hotel Tres Estrellas, Aptos 3 llaves...
GRUPO 4	143	Hoteles 1 estrella, Agroturismo y Aptos 1 llave..
GRUPO 5	120	Hostales 3 y 2 estrellas
GRUPO 6	106	Hostal 1 estrella y Pensiones y Casas de Huéspedes
GRUPO 7	61	Albergues, Fondas, Hospederías...

ESTIMACIÓN OBJETIVA

- **CALCULO: ejemplo para Hotel de Tres Estrellas, 100 plazas, abierto 184 días.**

	Dias de apertura del establecimiento	184
	Días según modulo	174
	Número de Plazas establecimiento	100
Fase I	**Estancias**	**17.400**
	Indice temporada, entre 123 y 214 días	1,4
Fase II	**Estancias, corregidas**	**24.360**
	Porcentaje días de apertura anual	50,41%
Fase III	**Estancias estimadas**	**12.280**
	Ocupación Promedio Estimada	66,74%
	Cuota	1,00 €
	Pago	**12.279,88 €**